MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 60-2019

Guatemala, 26 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicitó autorización a una modificación a su presupuesto de egresos vigente del Ministerio, para reorientar las asignaciones de la nómina de sueldos del personal con cargo a los renglones 011 personal permanente, 021 personal supernumerario y 022 personal por contrato y sus complementos, la contratación del personal para servicios profesionales y/o técnicos, el pago tiempo extraordinario al personal que labora después del horario normal de trabajo y gastos de representación, de las dependencias del Ministerio involucradas. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 148 de fecha 21 MAR 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

WNSC/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**4,924,832**	**4,924,832**
12	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	91,500	91,500
15	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	2,600,000	2,600,000
16	Ministerio de Finanzas Públicas	11 31 32	11	804,973 480,000 948,359	2,233,332

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**4,924,832**	**4,924,832**
Ministerio de Finanzas Públicas	**4,924,832**	**4,924,832**
Funcionamiento	4,924,832	4,924,832

WNSC/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q4,924,832)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas

WNSC/agch

DICTAMEN NÚMERO: 148 **FECHA:** 21 MAR 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q4,924,832.----------

Oficio número DF-SAFI-DAF-0746-2019 de fecha 15 de marzo de 2019, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2019-23631 de fecha 15 de marzo de 2019. ----------

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-0746-2019 del 15 de marzo de 2019, solicitó autorización a una modificación a su presupuesto de egresos vigente del Ministerio, por el monto de Q4,924,832, que conlleva una sustitución de fuentes de financiamiento, de los cuales se destinan Q2,600,000 para reorientar las asignaciones de la nómina de sueldos del personal con cargo a los renglones 011 personal permanente, 021 personal supernumerario y 022 personal por contrato y sus complementos, así como, el 063 Gastos de representación en el interior, de varias dependencias de este Ministerio; además Q2,319,859 para cubrir el pago del personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de las Direcciones de Asesoría Específica, de Recursos Humanos, de Fideicomisos y General de Adquisiciones del Estado; y, Q4,973 para cumplir con el tiempo extraordinario al personal que labora después del horario normal de trabajo de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con las justificaciones presentadas en los Oficios RRHH-SGRH-DGN-98-2019, DDF-SAS-00056-2019, DAAFIM-112-2019, DAE-019-2019 y DGAE-083-2019, de las Direcciones de Recursos Humanos, de Fideicomisos, de Asistencia a la Administración Financiera

Municipal, de Asesoría Específica y General de Adquisiciones del Estado, de fechas 05 y 19 de febrero y 05 y 07 de marzo de 2019, mismos que cuentan con el visto bueno de las autoridades Viceministeriales, que forman parte del expediente de mérito y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 adjuntos, proponen acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q4,924,832, para reorientar las asignaciones de la nómina de sueldos del personal del Ministerio, cubrir el pago del personal contratado para la prestación de servicios profesionales y/o técnicos, cumplir con la retribución del tiempo extraordinario laborado después del horario normal de trabajo y gastos de representación, de diversas dependencias involucradas de este Ministerio.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, las Direcciones de Crédito Publico, de Auditoría Interna, de Tecnologías de la Información, de Comunicación Social, de Planificación, de Contabilidad del Estado, de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, de Recursos Humanos, Técnica del Presupuesto, General de Adquisiciones del Estado y Taller Nacional de Grabados en Acero, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, propusieron espacio de su Presupuesto vigente de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales el monto de Q3,491,500 y 2 Materiales y Suministros por Q4,973 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; grupo 1 Servicios no Personales por Q480,000 con fuente 31 Ingresos propios y grupo 2 Materiales y Suministros por Q948,359 con fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.

5. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Resoluciones números 12-2019, 15-2019 y 16-2019 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, de fechas 21 de febrero, 12 y 13 de marzo de 2019, autorizan las reprogramaciones de subproductos por los montos de Q91,500, Q2,600,000 y Q2,233,332, las que no implican modificaciones de las metas físicas programadas en el presente año en las Dependencias involucradas, según los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 13, 20 y 21.

6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

7. Las autoridades de diversas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión, quedan responsables en lo que corresponde por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente las de los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales.

   d. Atender lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Artículo 35. Otras remuneraciones de personal temporal.

   e. La ejecución del renglón 063 Gastos de representación en el interior, conforme lo establece el Artículo 77 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y las Resoluciones de aprobación de gastos de representación, emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas.

f. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q4,924,832)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado Análisis del presente Dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:

Licda. Alba Georgina Chuy
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 26 de marzo de 2019

Resolución número: 62 (sesenta y dos)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q4,924,832.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-0746-2019 del 15 de marzo de 2019, solicitó autorización a una modificación a su presupuesto de egresos vigente del Ministerio, por el monto de Q4,924,832, el cual conlleva una sustitución de fuentes de financiamiento, de los cuales se destinan Q2,600,000 para reorientar las asignaciones de la nómina de sueldos del personal con cargo a los renglones 011 personal permanente, 021 personal supernumerario y 022 personal por contrato y sus complementos, así como, el 063 Gastos de representación en el interior, de varias dependencias del Ministerio; además Q2,319,859 para cubrir el pago del personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de las Direcciones de Asesoría Específica, de Recursos Humanos, de Fideicomisos y General de Adquisiciones del Estado; y, Q4,973 para cumplir con el tiempo extraordinario al personal que labora después del horario normal de trabajo de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 148 de fecha 21 MAR 2019, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q4,924,832)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido

Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b), y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q4,924,832)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, los cuales se destinan a reorientar las asignaciones de la nómina de sueldos del personal con cargo a los renglones 011 personal permanente, 021 personal supernumerario y 022 personal por contrato y sus complementos, así como, el 063 Gastos de representación en el interior, de varias dependencias del Ministerio, cubrir el pago del personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de las Direcciones de Asesoría Específica, de Recursos Humanos, de Fideicomisos y General de Adquisiciones del Estado, y,

cumplir con el tiempo extraordinario al personal que labora después del horario normal de trabajo de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal. **III)** Las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para que se autorice la modificación presupuestaria a favor de las diversas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q4,924,832). ( )** folios.-------

Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
21	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019	12
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-91,500.00	-91,500.00
	TOTAL ==>	-91,500.00	-91,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-008-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	91,500.00	91,500.00
	TOTAL ==>	91,500.00	91,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
21	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019	12
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-91,500.00**		**91,500.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-91,500.00		91,500.00	
0000		-91,500.00		91,500.00
TOTAL		**-91,500.00**		**91,500.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-91,500.00**	**91,500.00**
	ADMINISTRACIÓN	-91,500.00	91,500.00
TOTAL:		**-91,500.00**	**91,500.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
21	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019	12
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-91,500.00	91,500.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-91,500.00	91,500.00
		10201 Asuntos fiscales	-91,500.00	91,500.00
TOTAL:			-91,500.00	91,500.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-91,500.00	91,500.00
TOTAL:	-91,500.00	91,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
21	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
12	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019	15
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-67,500.00	-67,500.00
11130007-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-35,000.00	-35,000.00
11130007-01-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-47,000.00	-47,000.00
11130007-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-57,612.00	-57,612.00
11130007-01-00-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-101,000.00	-101,000.00
11130007-01-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-609,800.00	-609,800.00
11130007-01-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-21,000.00	-21,000.00
11130007-01-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-7,100.00	-7,100.00
11130007-01-00-000-013-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-323,856.00	-323,856.00
11130007-01-00-000-013-000-024-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-239,832.00	-239,832.00
11130007-12-01-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-294,000.00	-294,000.00
11130007-12-01-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-96,800.00	-96,800.00
11130007-12-01-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-197,600.00	-197,600.00
11130007-12-01-000-012-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-307,600.00	-307,600.00
11130007-12-02-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-25,000.00	-25,000.00
11130007-12-02-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-58,000.00	-58,000.00
11130007-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-16,000.00	-16,000.00
11130007-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-11,000.00	-11,000.00
11130007-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-13-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-22,300.00	-22,300.00
11130007-13-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-18,000.00	-18,000.00
11130007-13-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-18,000.00	-18,000.00
11130007-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,000.00	-8,000.00
11130007-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-8,000.00	-8,000.00
	TOTAL ==>	-2,600,000.00	-2,600,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-111300072090/1-111300072020/4-111300072150/4-111300072080/3-111300072070/2-111300072030/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
12	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019	15
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	17,000.00	17,000.00
11130007-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	3,000.00	3,000.00
11130007-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	6,000.00	6,000.00
11130007-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,000.00	10,000.00
11130007-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,000.00	10,000.00
11130007-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
11130007-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	40,000.00	40,000.00
11130007-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,500.00	1,500.00
11130007-01-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	67,200.00	67,200.00
11130007-01-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,000.00	3,000.00
11130007-01-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	90,000.00	90,000.00
11130007-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	34,000.00	34,000.00
11130007-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	56,000.00	56,000.00
11130007-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130007-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	175,000.00	175,000.00
11130007-01-00-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,000.00	1,000.00
11130007-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	178,000.00	178,000.00
11130007-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	27,000.00	27,000.00
11130007-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	38,000.00	38,000.00
11130007-01-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130007-01-00-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	19,612.00	19,612.00
11130007-01-00-000-007-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	1,000.00	1,000.00
11130007-01-00-000-007-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	11,000.00	11,000.00
11130007-01-00-000-007-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	26,000.00	26,000.00
11130007-01-00-000-008-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	10,000.00	10,000.00
11130007-01-00-000-008-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	6,000.00	6,000.00
11130007-01-00-000-008-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	65,000.00	65,000.00
11130007-01-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	20,000.00	20,000.00
11130007-01-00-000-009-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	6,000.00	6,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-111300072090/1-111300072020/4-111300072150/4-111300072080/3-111300072070/2-111300072030/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
12	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019	15
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130007-01-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	6,800.00	6,800.00
11130007-01-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	15,300.00	15,300.00
11130007-01-00-000-013-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	253,000.00	253,000.00
11130007-01-00-000-013-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	105,000.00	105,000.00
11130007-01-00-000-013-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,000.00	1,000.00
11130007-01-00-000-013-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	11,000.00	11,000.00
11130007-01-00-000-013-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	128,688.00	128,688.00
11130007-01-00-000-013-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	65,000.00	65,000.00
11130007-01-00-000-014-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	4,000.00	4,000.00
11130007-01-00-000-014-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	12,000.00	12,000.00
11130007-01-00-000-014-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,000.00	12,000.00
11130007-01-00-000-014-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130007-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	20,000.00	20,000.00
11130007-11-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	30,000.00	30,000.00
11130007-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	125,000.00	125,000.00
11130007-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,000.00	8,000.00
11130007-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	25,000.00	25,000.00
11130007-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,000.00	1,000.00
11130007-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	29,000.00	29,000.00
11130007-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,000.00	8,000.00
11130007-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	44,000.00	44,000.00
11130007-12-01-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,000.00	1,000.00
11130007-12-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	14,000.00	14,000.00
11130007-12-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	17,000.00	17,000.00
11130007-12-01-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130007-12-01-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	4,000.00	4,000.00
11130007-12-01-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	15,000.00	15,000.00
11130007-12-01-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	20,000.00	20,000.00
11130007-12-01-000-008-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130007-12-01-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	68,000.00	68,000.00
11130007-12-01-000-009-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,000.00	1,000.00
11130007-12-01-000-009-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	7,000.00	7,000.00
11130007-12-01-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	37,000.00	37,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-111300072090/1-111300072020/4-111300072150/4-111300072080/3-111300072070/2-111300072030/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
12	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019	15
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130007-12-01-000-009-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	28,000.00	28,000.00
11130007-12-01-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	23,000.00	23,000.00
11130007-12-01-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	33,000.00	33,000.00
11130007-12-01-000-009-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130007-12-01-000-012-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	213,400.00	213,400.00
11130007-12-01-000-012-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130007-12-01-000-013-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	24,000.00	24,000.00
11130007-12-01-000-013-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	4,000.00	4,000.00
11130007-12-01-000-013-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	28,000.00	28,000.00
11130007-12-01-000-013-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	17,000.00	17,000.00
11130007-12-01-000-013-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	20,000.00	20,000.00
11130007-12-01-000-013-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130007-12-02-000-006-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	11,900.00	11,900.00
11130007-12-02-000-006-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,000.00	1,000.00
11130007-12-02-000-006-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	57,000.00	57,000.00
11130007-12-02-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	13,100.00	13,100.00
11130007-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,300.00	1,300.00
11130007-13-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	5,000.00	5,000.00
11130007-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	17,000.00	17,000.00
11130007-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	36,000.00	36,000.00
11130007-13-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,000.00	1,000.00
11130007-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	51,000.00	51,000.00
	TOTAL ==>	2,600,000.00	2,600,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-111300072090/1-111300072020/4-111300072150/4-111300072080/3-111300072070/2-111300072030/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
12	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
15

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,600,000.00		2,600,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,600,000.00		2,600,000.00	
0000		-2,600,000.00		2,600,000.00
TOTAL		**-2,600,000.00**		**2,600,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-2,600,000.00**	**2,600,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-2,600,000.00	2,600,000.00
TOTAL:		**-2,600,000.00**	**2,600,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-111300072090/1-111300072020/4-111300072150/4-111300072080/3-111300072070/2-111300072030/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
12	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
15

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,600,000.00	2,600,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-2,600,000.00	2,600,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-2,497,500.00	2,307,500.00
		10203 Servicios de fiscalización	-102,500.00	292,500.00
TOTAL:			-2,600,000.00	2,600,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,509,700.00	1,538,300.00
11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	0.00	290,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-979,000.00	660,400.00
13 - SERVICIOS DE IMPRENTA	-111,300.00	111,300.00
TOTAL:	-2,600,000.00	2,600,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-111300072090/1-111300072020/4-111300072150/4-111300072080/3-111300072070/2-111300072030/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
12	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
15

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-111300072090/1-111300072020/4-111300072150/4-111300072080/3-111300072070/2-111300072030/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
FIRMA
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
13	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
16

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-190,000.00	-190,000.00
11130007-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-20,000.00	-20,000.00
11130007-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-190,000.00	-190,000.00
11130007-01-00-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-99,000.00	-99,000.00
11130007-01-00-000-007-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-301,000.00	-301,000.00
11130007-12-02-000-006-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-843.00	-843.00
11130007-12-02-000-006-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	-2,130.00	-2,130.00
11130007-12-02-000-006-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-2,000.00	-2,000.00
11130007-13-00-000-001-000-161-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-480,000.00	-480,000.00
11130007-13-00-000-002-000-247-0101-32-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-748,359.00	-748,359.00
11130007-13-00-000-002-000-269-0101-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-200,000.00	-200,000.00
	TOTAL ==>	-2,233,332.00	-2,233,332.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	400,000.00	400,000.00
11130007-01-00-000-014-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,428,359.00	1,428,359.00
11130007-12-01-000-009-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	400,000.00	400,000.00
11130007-12-02-000-006-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	4,973.00	4,973.00
	TOTAL ==>	2,233,332.00	2,233,332.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/9-111300072020/5-111300072150/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS, DE ASESORÍA ESPECÍFICA, GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO Y DE ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
13	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
16

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-804,973.00**		**2,233,332.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-804,973.00		2,233,332.00	
0000		-804,973.00		2,233,332.00
31 INGRESOS PROPIOS	**-480,000.00**		**0.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-480,000.00		0.00	
0000		-480,000.00		0.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	**-948,359.00**		**0.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-948,359.00		0.00	
0000		-948,359.00		0.00
TOTAL		**-2,233,332.00**		**2,233,332.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-2,233,332.00**	**2,233,332.00**
	ADMINISTRACIÓN	-2,233,332.00	2,233,332.00
TOTAL:		**-2,233,332.00**	**2,233,332.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/9-111300072020/5-111300072150/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS, DE ASESORÍA ESPECÍFICA, GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO Y DE ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
13	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019	16
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,233,332.00	2,233,332.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-2,233,332.00	2,233,332.00
		10201 Asuntos fiscales	-2,233,332.00	2,233,332.00
TOTAL:			-2,233,332.00	2,233,332.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-800,000.00	1,828,359.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-4,973.00	404,973.00
13 - SERVICIOS DE IMPRENTA	-1,428,359.00	0.00
TOTAL:	-2,233,332.00	2,233,332.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/9-111300072020/5-111300072150/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS, DE ASESORÍA ESPECÍFICA, GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO Y DE ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
13	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2019	26	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
16

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/9-111300072020/5-111300072150/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS, DE ASESORÍA ESPECÍFICA, GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO Y DE ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Luz del Carmen Salguero Salguero
FIRMA
ANALISTA DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC